



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Dictamen 003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 - 2013 -MDY

Yura, 03 de enero del 2013

VISTOS:



Los Exp. Administrativo N° 692-2012-MDY, N° 693-2012-MDY, presentada por la administrada **Ana Melida Caceres Paredes**, mediante el cual solicita la celebración de matrimonio civil, con dispensa de publicación de edicto matrimonial y el Informe N° 003 - 2013 - OREC/MDY, emitido por la encargada de la Oficina de Registro y Estado Civil; y el Dictamen Legal N° 003-2013- GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, el numeral 16 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972); señala que una de las atribuciones del alcalde es el de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman (Principio de Veracidad). Asimismo, el numeral 42.1 del Artículo 42, de la citada Ley, establece que: *"los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario"*.

Que, de conformidad con el artículo 252 del Código Civil, se establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248º del Código Civil.



Que, en tal sentido, teniendo en cuenta el párrafo precedente y de conformidad con el Art. 248º del Código Civil, artículo en donde señala las formalidades y requisitos para que se proceda a contraer matrimonio civil; requisitos los cuales también se encuentran contemplados en el TUPA de la Municipalidad de Yura, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, siendo los siguientes: a) Solicitud dirigido al Alcalde, b) Partida de nacimiento de ambos contrayentes (vigencia 30 días), c) Certificado de salud expedido por el Centro de Salud o cualquier área de salud del MINSA, d) Copia simple de DNI de los contrayentes, e) Copia simple de DNI de los testigos y f) Recibo de pago de derechos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

002

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Asimismo, se establece según denominación del procedimiento la dispensa de publicación de edicto matrimonial, debiendo cumplir con lo siguiente: a) Solicitud suscrita por ambos contrayentes, recibo de pago de derechos y DNI del peticionante.

Que, mediante solicitud con Reg. N° 692-2012-MDY, N° 693-2012-MDY, DOÑA ANA MELIDA CACERES PAREDES, solicita la celebración de Matrimonio Civil con DON GERARDO MAXIMILIANO MARTINEZ HUAYTALLA, el día 04 de enero del 2013, con dispensa de publicación de edicto matrimonial, sustentado por motivos de viaje de trabajo de la contrayente ANA MELIDA CACERES PAREDES, tal y como expresamente así lo ha declarado y demostrado mediante la Reserva N° 63NFCM de viaje al país de España.

Que, mediante Informe N° 003- 2013 – OREC/MDY, emitido por la encargada de la Oficina de Registro y Estado Civil, pone en conocimiento que se han cumplido con los requisitos para la celebración de matrimonio civil, así como aquellos para la dispensa de publicación por motivos de viaje; alcanzando el expediente para la emisión de acto administrativo correspondiente.

Que, bajo dicho contexto fáctico, jurídico, opinión favorable señalado en el Dictamen Legal N° 003-2013- GAJ/MDY y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Dispensa de Publicación de Edicto Matrimonial, solicita por DOÑA ANA MELIDA CACERES PAREDES, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2º.-APROBAR la Celebración del Matrimonio Civil entre DOÑA ANA MELIDA CACERES PAREDES, con DON GERARDO MAXIMILIANO MARTINEZ HUAYTALLA, para el día 04 de enero del 2013.

ARTÍCULO 3º.-DISPONER, que la Oficina de Registro y Estado Civil vele el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

